



Obras Sanitarias del Estado

E. 1607/16

Montevideo, 25 de noviembre de 2016.

R.S.G. N° 100/16

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Santiago Pastorino, de Información Pública relacionada con la calidad de agua de la ciudad de Montevideo, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General, brinda la información que consta en paso electrónico 3 (fojas 8) y su anexo adjunto, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Santiago Pastorino, relacionada con la calidad de agua de la ciudad de Montevideo.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información obrante en paso electrónico 3 (fojas 8) con archivo anexo al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.-----

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General